

**PODER EJECUTIVO****CULTURA****Autorizan Transferencia Financiera a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 000288-2024-MC**

San Borja, 22 de julio de 2024

VISTOS: el Memorando N° 000395-2024-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Memorando N° 001368-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001077-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para fortalecer e implementar actividades en el marco de la conmemoración del bicentenario de la consolidación de la independencia del Perú, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a fin de financiar las acciones previstas a realizarse en el año 2024, con ocasión de la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú;

Que, a través del numeral 3.1 del Decreto de Urgencia N° 011-2024, se autoriza al Pliego 003. Ministerio de Cultura a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos autorizados en el artículo 2 de la presente norma, a favor de organismos internacionales, en el marco de los convenios de cooperación de naturaleza interinstitucional de asistencia técnica vigentes, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la atención de actividades para el desarrollo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del Decreto de Urgencia N° 011-2024, establece que las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante resolución del Titular del Ministerio de Cultura, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000249-2024-MC, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 011-2024, incorporando los citados recursos en la cadena programática asignada al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en la Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 000395-2024-PEB/MC, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú solicita el inicio del trámite de autorización para la transferencia de recursos financieros a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), para financiar las acciones previstas a realizarse en el año 2024, con ocasión de la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 001368-2024-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 000415-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001:Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000626: Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales; y en la Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 a Otros Organismos Internacionales; por lo que opina favorablemente a la transferencia financiera favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el importe antes señalado, de acuerdo al acta de Reunión de Junta del Proyecto 00126131-00120280: Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario, en marco al artículo 3 del Decreto de Urgencia N°011-2024.

Que, en atención de las consideraciones expuestas y de lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Decreto de Urgencia N° 011-2024;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 011-2024.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada por la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000626: Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales; y en la Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 a Otros Organismos Internacionales por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles).

**Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/](http://www.gob.pe/))



cultura), el mismo día de la publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2309278-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Panamá, en misión de estudios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00733-2024-DE

Lima, 18 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5110/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01992-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01195-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Nota N° 1220-2024/SENAN/SEGE/OFASIN, el Director General del Servicio Nacional Aeronaval de Panamá informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, el otorgamiento de una pasantía para el Oficial que ocupó el primer puesto en el Curso de Calificación de Aviación Naval, que tendrá una duración de cuatro (4) meses, a partir del mes de agosto del presente año;

Que, con Oficio N° 302/52, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Director General del Servicio Nacional Aeronaval de Panamá – SENAN, que luego de la evaluación efectuada, se ha designado al Teniente Segundo Jair Moisés CHÁVEZ PRETELL, para que participe en la citada pasantía;

Que, a través del Informe Legal N° 043-2024/OAL-DIREDUMAR, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar, para participar en la pasantía en el Servicio Nacional Aeronaval – SENAN de la República de Panamá, del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto, le permitirá al personal militar designado adquirir e intercambiar conocimientos y experiencias de índole operacional, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como, mantener un óptimo nivel de entrenamiento de las dotaciones aéreas en misiones de vuelo de ayuda humanitaria y/o desarrollo social, requerido por el Alto Mando Naval, a fin de cumplir con las misiones asignadas,

contribuyendo a elevar su nivel profesional y en beneficio de su Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 129-2024, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 145-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú, detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito N° 0000000101 y N° 0000000156 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 5110/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en una pasantía en el Servicio Nacional Aeronaval – SENAN de la República de Panamá, del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 31 de julio y su retorno el 1 de diciembre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01992-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 009-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES